



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado, que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, en referencia al Instituto Autárquico Provincial de Obras Sociales (I.A.P.O.S.) y puntualmente sobre la aplicación del **Programa Único Integral de la Obesidad**, informe lo siguiente:

- Detalle de centros y profesionales especializados en el Programa Único Integral de la Obesidad, que el I.A.P.O.S. tiene como prestadores oficiales.
- Requisitos básicos requeridos para la atención de pacientes con diagnóstico de obesidad.
- Si el I. M. C. requerido para la atención de pacientes obesos, coincide con lo establecido por Resolución N° 742/09 del Ministerio de Salud de la Nación- Programa Médico Obligatorio- "Prestaciones básicas esenciales cobertura obesidad", que reglamenta la Ley 26396 de Trastornos Alimentarios.
- Cobertura del mencionado Programa en relación al tratamiento integral de esta enfermedad, (médicos, nutricionales, psicológicos, farmacéuticos, laboratorios, de actividad física, y/ o quirúrgicos).
- Acciones realizadas y a realizar, tendientes a difundir los alcances de dicho Programa, a fin de brindar a los afiliados de esta obra social, la información necesaria.



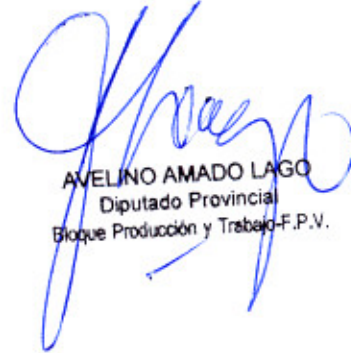
2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- Controles realizados por esta obra social a fin de garantizar el cumplimiento y aplicación de este Programa.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. Esta premisa está contemplada expresamente en la *Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS)*.

El derecho a la salud obliga a los Estados a generar condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones comprenden la disponibilidad garantizada de servicios de salud, las condiciones de trabajo saludables y seguras, la vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no se limita al derecho a estar sano.

Este derecho también está consagrado en numerosos tratados internacionales y regionales de derechos humanos y en las constituciones de países de todo el mundo.

Ejemplos de tratados de las Naciones Unidas sobre derechos humanos:

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina





- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989

Ejemplos de tratados regionales de derechos humanos:

- Carta Social Europea, 1961
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 1981
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), 1988

Nuestra Constitución Nacional, y nuestro sistema legal procuran garantizar el pleno goce del **DERECHO A LA SALUD** *"...para todos los habitantes del país sin discriminación social, económica, cultural o geográfica..."* y que tienen como objetivo fundamental *"proveer el otorgamiento de prestaciones de salud igualitarias, integrales y humanizadas, tendientes a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud..."*

La **obesidad** es la enfermedad crónica de origen multifactorial que se caracteriza por acumulación excesiva de grasa o hipertrofia general del tejido adiposo en el cuerpo, y se ha transformado prácticamente en un flagelo. Desde 1980, la obesidad se ha más que doblado en todo el mundo, alcanzando niveles altísimos:

- En 2008, 1500 millones de adultos (de 20 y más años) tenían sobrepeso. Dentro de este grupo, más de 200 millones de hombres y cerca de 300 millones de mujeres eran obesos.
 - El 65% de la población mundial vive en países donde el sobrepeso y la obesidad se cobran más vidas de personas que la insuficiencia ponderal.
- En 2010, alrededor de 43 millones de niños menores de cinco años tenían sobrepeso.

Estos datos reflejan una escalofriante estadística respecto a esta enfermedad, por lo que hace necesaria una lucha constante y perseverante para atacar tanto a los síntomas de la






CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

enfermedad, como así también, promover el desarrollo de programas que tengan ese objetivo como premisa.

Las obras sociales son sujetos de derecho que brindan la cobertura médica de la que gozan los trabajadores en relación de dependencia, por ello se constituye en elemento sustancial de la promoción de la salud, y como tal, debe ser **efectivamente** un instrumento al cual deben poder acceder **todos** sus afiliados en situación de enfermedad. Los enfermos de obesidad no deben estar exentos de la cobertura que la misma brinda.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicitamos a nuestros pares, la aprobación del presente proyecto de comunicación.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

